

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.4. de la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, por medio de la presente confirmamos que la totalidad de los derechos de voto de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. (la "Sociedad"), corresponden a Bankinter, S.A., por lo que la Sociedad no resulta obligada a la elaboración del informe anual de gobierno corporativo, al ser éste elaborado por la entidad dominante, Bankinter, S.A.

En Madrid, a 23 de julio de 2020